



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 581 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 3008 de 19 de septiembre de 1994**, el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar reconoció y ordenó el pago de una pensión de jubilación a favor del señor **MORALES ARNEDO CARLOS EDUARDO**, ya identificado, en cuantía de \$72.859.32, para el año 1992, efectiva a partir del 1 de enero de 1992, ingresando a nómina de pensionados para la nómina de octubre de 1994, fecha de estatus pensional 5 de julio de 1990 (cumplimiento del requisito de semanas).

Mediante **Resolución No. 10 de 12 de enero de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció una sustitución de pensión a la señora **DE AVILA DE MORALES ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **33.112.209**, con ocasión del fallecimiento del señor **MORALES ARNEDO CARLOS EDUARDO**, ya identificado, en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803.00)** a partir del día **27 de mayo de 2020**, pero con efectos fiscales a partir del 01 de julio de 2020.

La anterior Resolución se aclaró mediante **Resolución No. 038 de 27 de enero de 2021**, en el sentido de indicar que el valor de la mesada para el año 2021 es de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526.00)**.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-006415 de 18 de marzo de 2021, **DE AVILA DE MORALES ANGELA MARIA**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **MORALES ARNEDO CARLOS EDUARDO**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en la nómina de junio de 2020 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803.00)**, siendo retirado de nómina en julio de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803.00)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 581 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: CARLOS EDUARDO MORALES ARNEDO				Fecha de fallecimiento :		
SUSTITUTO : MARIA ANGELA DE AVILA MORALES				Mesadas a Reconocer:		
CC: 33.112.209				Mesada Base 2020 : 877.803		
MESADA A 2020 : \$ 877.803		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/07/2020	31/12/2020	877.803	1	877.803	7	\$ 6.144.621
TOTAL INDEXADO 01/07-2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 6.256.025

LIQUIDO :

ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	877.803	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53		0
Abril	105,70		0
Mayo	105,36		0
Junio	104,97		0
Mesada Adic.	104,97		0
Julio	104,97	877.803	895.782
Agosto	104,96	877.803	895.868
Septiembre	105,29	877.803	893.060
Octubre	105,23	877.803	893.569
Noviembre	105,08	877.803	894.844
Diciembre	105,48	877.803	891.451
Mesada Adic.	105,48	877.803	891.451
TOTAL AÑO 2020			6.256.025

Valor total a pagar: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$6.256.025.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 692 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$6.256.025.00)**, a favor de la señora **DE AVILA DE MORALES ANGELA MARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.112.209** con ocasión del fallecimiento del señor **MORALES ARNEDO CARLOS EDUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.791.958**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 581 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año, debidamente indexadas, a favor de la señora **DE AVILA DE MORALES ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.112.209**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento del señor **MORALES ARNEDO CARLOS EDUARDO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **3.791.958**, en cuantía **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$6.256.025.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 692 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **DE AVILA DE MORALES ANGELA MARIA**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Loret
Contratista